



“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA UNICA

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, y de conformidad con lo previsto en el artículo 5, fracción XXXVIII, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, publicado en el Boletín Oficial del Estado, Hermosillo, Sonora, Tomo CCIX, Núm. 45, Secc. IV, del día jueves 06 de junio de 2022, la convocante presenta la descripción detallada con respecto a los bienes de la partida única del procedimiento de contratación seleccionado con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora para la contratación del Servicio de Dispersión y Suministro de Vales de Despensa a través de Tarjetas Electrónicas con chip y banda magnética para el ejercicio fiscal 2023, en el que se consideren las siguientes especificaciones y/o características técnicas:

1.- Objetivo de la contratación.

La celebración de un Contrato Abierto por Partida Única que abarca el Ejercicio Fiscal 2023, para dar cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora. Visto que al tratarse de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.

2.- Vigencia del Servicio.

La vigencia del servicio será a partir del 1 de Abril al 31 de Diciembre de 2023.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIA	MONTOS PARA ASIGNACIÓN Y DISPERSIÓN	
				MÍNIMO	MÁXIMO
Única	Servicio de dispersión y suministro de vales electrónicos de despensa 2023, a través de tarjetas electrónicas con chip y banda magnética, para cubrir prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora.	Servicio	Del 1 de Abril al 31 de Diciembre de 2023	\$129,690,000.00	\$153,270,000.00

El monto puede variar de acuerdo a las modificaciones de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, derivadas de las negociaciones realizadas durante el año en curso.

3.- Características Técnicas y de Calidad del Servicio.

La Subsecretaría de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, para cubrir Prestaciones Establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, para el Ejercicio 2023; Requiere, el Servicio de Dispersión y Suministro de Vales de Despensa a través de Tarjetas Electrónicas con chip y banda magnética para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con las relaciones detalladas por la Unidad Administrativa del personal acreedor a monederos electrónicos de vales de despensa.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE TARJETAS	IMPORTE A DISPERSAR		DESCRIPCIÓN
			MÍNIMO	MÁXIMO	
Única	Pieza	13,000	\$129,690,000.00	\$153,270,000.00	Tarjeta electrónica con chip y banda magnética



ANEXO NO. 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LPA-926096917-001-2023

“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El monto puede variar de acuerdo a las modificaciones de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, derivadas de las negociaciones realizadas durante el año en curso.

- a) Tarjetas elaboradas con plástico PVC, tipo de plástico y durabilidad de la tarjeta.
- b) Medidas de la tarjeta (ancho-alto-espesor) 8.5 x 5.5 cm. (con una tolerancia +/- 0.5 cm.)
- c) Especificar expresamente que se trata de una tarjeta de vales para despensa
- d) Contar con banda magnética de alta coercitividad con respaldo similar a las tarjetas bancarias y chip electrónico.
- e) Durabilidad de la banda magnética.
- f) Durabilidad del chip electrónico.
- g) Espacio para firma del usuario.
- h) Señalar fecha de expiración o vigencia (mínimo un año a partir de la fecha de emisión).
- i) Servicio telefónico de atención a usuarios, con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, a través del cual se podrán realizar reportes en caso de robo o extravío de la tarjeta, consultas de saldo, así como levantar quejas.
- j) Portal web con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, donde se pueda realizar consultas de saldo y movimientos, levantar reportes en caso de robo o extravío, así como consulta de establecimientos afiliados a la empresa ganadora.
- k) Reposición de tarjetas a usuarios por robo o extravío sin costo extra a la Dependencia.

Las tarjetas electrónicas que oferte el licitante, deberán ser aceptadas para la adquisición de bienes o servicios y deberán ser restringidas al consumo en establecimientos en los que se realicen actos que afecten el interés social, así mismo no se podrá realizar disposición de dinero en efectivo. De la misma manera, deberán entregar como parte de su propuesta técnica, una relación en medio magnética de los establecimientos en los que sean aceptadas, así como presentar manifestación de que cuenta con el número de establecimientos requeridos.

La relación de trabajadores, así como el importe a dispersar, le será entregada al licitante ganador, por la Dirección General de Sistemas y Proceso de Nómina, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

En caso de que se requiera suministro de tarjetas adicionales, éstas deberán entregarse dentro de los siete días hábiles posteriores al reporte.

El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de las tarjetas por su cuenta, cargo y riesgo en la Subsecretaría de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, debidamente identificadas con el número y nombre del trabajador según las indicaciones de agrupamiento y orden que le indique la Dirección General de Sistemas y Proceso de Nómina de la Subsecretaría de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

El licitante adjudicado deberá hacer llegar un stock del 15% de tarjetas adicionales del total solicitado, sin costo adicional para la contratante, las cuales estarán sin saldo y cuyo destino será la transferencia de saldos a petición de trabajadores por razones de extravío, robo o daño de chip electrónico de las originalmente entregadas.



ANEXO NO. 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LPA-926096917-001-2023



“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entrega de las tarjetas electrónicas contratadas, así como el stock del 15% se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del pedido a la Subsecretaría de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, a quien se les requerirá otorgue acuse de recibo de la entrega de los bienes.

DIRECTORIO DE ENTREGA		
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O CENTRO DE TRABAJO	ADMINISTRADOR	UBICACIÓN
Dirección General de Administración de Recursos Humanos	Patricia Elizabeth Zermeño Estrada	Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Primer Nivel.

Se precisa que; El presente Directorio de Entrega, es enunciativo, más no limitativo, por lo que de haber alguna modificación será notificado al licitante ganador por lo menos tres días naturales de anticipación.

4.- Condiciones Generales de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa.

Se requiere que sean depositados quincenalmente \$655.00 pesos (El monto puede variar de acuerdo a las modificaciones de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, derivadas de las negociaciones realizadas durante el año en curso) en cada tarjeta electrónica de cada empleado en la fecha indicada en la solicitud, misma que se hará llegar al licitante adjudicado a través de la Dirección de Sistemas y Proceso de Nómina, un día hábil antes de la fecha de dispersión. \$ 8,515,000.00 quincenales a un total de 13,000 monederos electrónicos, a igual número de empleados.

El monto estimado quincenal puede variar de acuerdo a las altas y bajas de personal, sin embargo el prestador del servicio deberá contar con disponibilidad de recursos en caso de pedidos extraordinarios que no estén considerados en el calendario anual de pedidos, es decir el importe de los vales electrónicos se determinará mediante una solicitud quincenal que la Dirección General de Sistemas y Proceso de Nómina realizará al licitante adjudicado, en el cual se le indique el monto que se requiere surtir, de acuerdo a sus necesidades.

El depósito de los vales de despensa electrónicos se realizará conforme a la fecha solicitada de entrega en el requerimiento que realice la Dirección General de Sistemas y Proceso de Nómina cada quincena al “Proveedor”, mismo que será enviado a más tardar 1 día antes de la fecha en que requieran ser depositados.

Las tarjetas deberán contar con un número telefónico sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo, extravío o daño de chip electrónico el saldo de las tarjetas deberá estar disponible independientemente de la fecha de término y/o vigencia del contrato con el licitante adjudicado; y en el caso de que el plástico se encuentre vencido o extraviado, deberá brindar opciones de reembolso del saldo de la tarjeta.

Las tarjetas deberán contar con banda magnética y chip electrónico, que permita identificarlas en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible proveedor, con número de tarjeta y espacio para firma del titular.

La cobertura de canje deberá ser a nivel Estatal y Nacional con respaldo por Visa o MasterCard, garantizando la calidad del servicio ofertado, pudiendo utilizarse en cualquier establecimiento que cuente con terminal bancaria y con apego a lo establecido en las leyes fiscales respectivas.

Las salidas del trabajador fuera del estado o zona geográfica no deberán estar condicionadas a ser informadas previamente al licitante adjudicado para poder hacer uso de la tarjeta.

El costo de elaboración y envío de tarjetas será por cuenta del licitante adjudicado, así como las reposiciones solicitadas por deterioro o cualquier otro motivo.



“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La convocante pueda realizar la solicitud de reposición de tarjetas por cualquier motivo a través de la página de internet o atención telefónica, misma que deberá llegar al domicilio de la convocante.

En caso de falsificación de la tarjeta de vales, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de estos. Cuando el trabajador o la contratante reporten el robo, extravío o daño de chip electrónico de la tarjeta, deberán contar con la desactivación inmediata después de dicho reporte.

El día 10 de marzo del 2023, al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor, ubicada en Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en el Edificio México, Quinto piso, a la Sur, Avenida Cultura No. 85, Col. Proyecto Rio Sonora, C.P. 83270, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, **los licitantes llevaran a cabo la presentación y funcionalidad del sistema utilizado para administrar el servicio**, ante la comisión que la convocante asigne, con la finalidad de que el personal capacitado y facultado para esta prestación, pueda consultar en todo momento el estado que guarda su cuenta y/o movimientos, **por lo que la comisión determinara si la propuesta presentada será aceptada para participar al cumplir con los siguientes criterios:**

- Deberá ser fácil de acceso, operar y proporcionar información manejable y clara para el trabajador.
- El licitante deberá de realizar la presentación en su propio equipo de cómputo.
- La presentación no deberá durar más de 1 hora, se recomienda probar la conectividad a internet con media hora de anticipación a la hora programada.
- La decisión de la comisión será inapelable.

El licitante deberá manifestar como parte de su propuesta técnica al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que la dependencia le solicite indicando el nombre, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, de la persona que fungirá como enlace administrativo, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa, coordinar y resolver todas las acciones inherentes al servicio contratado, debiendo comprometerse a atender las solicitudes en no más de dos horas y un máximo de 24 horas para la solución de cualquier planteamiento.

El licitante deberá contar con la autorización del Servicio de Administración Tributaria para expedir monederos electrónicos (vales de despensa), misma que deberá de exhibir al momento de la presentación de su propuesta técnica.

Las tarjetas electrónicas deberán ser expedidas con la condicionante de que únicamente puedan ser utilizadas como medio de pago, sin posibilidad de retirar efectivo.

La convocante no pagará membresías o anualidades por el servicio prestado; así como el licitante no deberá cobrar comisiones por consumos sin saldos suficientes.

Los depósitos al proveedor se realizarán en moneda nacional con 24 horas de anticipación a la fecha en que se requiera contar con la dispersión, misma que será notificada en la solicitud, previa validación de la factura correspondiente.

El depósito deberá quedar a disposición de los trabajadores desde las 08:00 horas del día de pago señalado en la solicitud del pedido.

El licitante adjudicado deberá poner a disposición de Oficialía Mayor, vía internet las facturas digitales el mismo día de la solicitud del pedido con la facilidad de poder imprimir las veces que sea necesario, igualmente disponer de acceso a la



“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

información histórica de las facturas a efecto de su revisión por la Dirección General de Sistemas y Proceso de Nómina la cual deberá contener las disposiciones fiscales vigentes.

Cuando se presenten movimientos sospechosos en el uso de las tarjetas, el licitante adjudicado podrá bloquear las tarjetas, debiendo notificar en un lapso máximo de 24 horas al administrador de la convocante, a fin de que éste realice las acciones correspondientes ante los empleados involucrados.

Cuando el licitante adjudicado realice cambios o modificaciones en la plataforma de internet, que afecten la operación deberá notificarlo oportunamente a la convocante.

Cuando se realicen cargos indebidos a los tarjetahabientes y estos hagan las reclamaciones respectivas, el licitante adjudicado reembolsará el recurso en 7 días hábiles, notificando al administrador de la convocante que la solicitud ha sido atendida.

El licitante adjudicado proporcionará vía correo electrónico al administrador de la convocante, material informativo y promocional acerca de la mecánica de operación, así mismo deberá informar sobre la implementación de algún nuevo sistema (en su caso), si éste se realizara en el transcurso de la vigencia del contrato, para el suministro de vales de despensa electrónicos.

5.- No Convertibilidad.

Los vales electrónicos de despensa que se proporcionen con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

6.- Número de Cuentas Individuales.

Se requieren, un total de 13,000 monederos electrónicos, a igual número de Empleados, sujeto a variación. Así mismo, el licitante adjudicado deberá hacer llegar un stock del 15% de tarjetas adicionales del total solicitado, sin costo adicional para la contratante, las cuales estarán sin saldo y cuyo destino será la transferencia de saldos a petición de trabajadores por razones de extravío, robo o daño de chip electrónico de las originalmente entregadas.

7.- Casos de Rechazo o Devolución.

En los casos en que se detecten fallas o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas del servicio objeto de este procedimiento de adjudicación, la persona designada para la verificación y aceptación del servicio, lo comunicará al proveedor, quien contará con un plazo máximo de 5 días para realizar lo conducente, contados a partir del momento de la devolución o rechazo para su remplazo.

8.- Responsabilidad de el proveedor.

8.1.- Propiedad Intelectual e Industrial. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial, la responsabilidad estará a cargo de los licitantes participantes o del proveedor adjudicado, según sea el caso, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora de cualquier acción que se interponga, en su contra y/o contra los centros de trabajo pertenecientes al mismo obligándose en este caso a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o coste judicial, así como los gastos relativos a la defensa legal que utilice y que realice la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, por violación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autor de un tercero.



“SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRONICAS”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8.2.- Responsabilidad por la prestación del Servicio. El Proveedor será el único responsable por la prestación del servicio, ajustándose a las especificaciones requeridas, y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del Área Administradora del Servicio, para lograr el cumplimiento del mismo.

El Proveedor, no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la contratación que se pretende realizar.

El Proveedor, deberá contar con todos los permisos, licencias y/o autorizaciones requeridos por las instituciones gubernamentales competentes, con la finalidad de otorgar los servicios y dar cumplimiento a la normatividad aplicable en las materias correspondientes.

El Proveedor, deberá cumplir estrictamente con las disposiciones jurídicas, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, así como las Cláusulas de Calidad Internas y las demás que tenga implementadas la contratante en materia de seguridad, vigilancia protección civil e higiene. Por lo que, en caso de incumplimiento, responderá ante la Contratante por cualquier daño o perjuicio que resulte.

9.- Factura de los Importes Quincenales.

La factura de los importes quincenales deberá ser enviada vía electrónica a los correos electrónicos que la Subsecretaría de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado le especifique al proveedor para amparar el monto de la transferencia a más tardar al día siguiente de que se finque el pedido, desglosando el importe abonado, comisiones y/o gastos de administración y el impuesto correspondiente.

10.- Comisión.

Con respecto a la Contratación del Servicio de Dispersión y Suministro de Vales de Despensa a través de Tarjetas Electrónicas con chip y banda magnética para el ejercicio fiscal 2023, se entiende por comisión a la contraprestación por la emisión de vales de despensa en la modalidad de tarjetas electrónicas con chip y banda magnética, cargo administrativo que compensa al proveedor por los costos de financiamiento, materiales, insumos, fletes, dispersión de fondos a cada tarjeta electrónica, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, con directorio a nivel nacional con los establecimientos y/o tiendas de autoservicio a las que están afiliadas las tarjetas electrónicas de vales de despensa, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del contrato por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto. En ese sentido, si se presentase dentro de una propuesta económica, una comisión cuyo valor, sea igual a cero, la dependencia o entidad seleccionará al posible proveedor que ofrezca el mayor descuento o Bonificación (una bonificación se deberá entender como una comisión negativa).